



Sabías que...?

- ❑ La CDHDF emitió el **Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas adultas mayores en las instituciones del Distrito Federal**. Esta publicación está disponible en el Centro de Consulta y Documentación de la CDHDF.
- ❑ Durante **2008** la CDHDF registró **705 quejas** por presuntas violaciones a los derechos humanos de **personas de 60 años** de edad o más. De ellas, **57.3%** fueron hombres.
- ❑ Los **dos principales tipos de violación** fueron:
 - Por vulnerar presuntamente el **derecho a la seguridad jurídica**: **411** quejas.
 - Por vulnerar presuntamente el **derecho de la víctima o la persona ofendida**: **188** quejas.
- ❑ La **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal** fue la autoridad **más señalada** como presunta responsable de las violaciones a los derechos humanos con **243** menciones; le siguen la **Secretaría de Seguridad Pública** con **123** y la **Secretaría de Gobierno** con **77** menciones.
- ❑ La CDHDF ha formulado **3 recomendaciones** en materia de derechos de las personas adultas mayores, y ha publicado el Manual de derechos humanos y no discriminación del adulto mayor. Esta publicación también está disponible en el Centro de Consulta y Documentación de la CDHDF.



¿Qué hacer en caso de...

no conocer tus derechos si eres una persona adulta mayor?

Esta etapa de la vida posee características específicas, los cambios físicos y psicológicos son algunas de ellas; sin embargo, la edad no debe conducir a la exclusión social ni ser sinónimo de una mala calidad de vida. ¡Entérate!

La Organización Mundial de la Salud considera que son adultas mayores aquellas personas con 60 años de edad o más. Actualmente son el grupo de población con mayor aumento a nivel mundial. En el Distrito Federal, según datos del censo de población 2000 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cerca de 10% de sus habitantes son adultos mayores.

Lamentablemente, las condiciones sociales que existen en nuestro país para este sector de la población lo colocan como un grupo en situación de vulnerabilidad; se les discrimina principalmente a causa de prejuicios e intolerancia relacionados con su edad.

La falta de servicios de salud, la disminución de ingresos, el abandono familiar y el desempleo o maltrato son condiciones que impiden a una persona vivir en un total estado de bienestar.

Cuando no se generan las condiciones para que las personas adultas mayores alcancen el máximo bienestar, se les está negando el pleno goce de sus derechos humanos y la igualdad de oportunidades. Esto puede ocurrir tanto en el ámbito familiar como por parte de servidoras y/o servidores públicos.

Estudios realizados a este grupo de población revelan que sus principales problemáticas son: pobreza, falta de trabajo, abandono por parte de sus fami-

liares, discriminación, enfermedades, violencia familiar, no tener alojamiento seguro, problemas con las y los hijos, y no valerse por sí mismos(as).

Para transformar el panorama actual se requiere garantizar los derechos humanos de las personas adultas mayores en por lo menos tres áreas: condiciones de salud, situación económica y el apoyo de redes sociales. Para lograrlo, todas y

todos podemos empezar, por ejemplo, atendiendo las necesidades de familiares que pertenezcan a este sector de la población. Es importante que sepas que, indiscutiblemente, las instituciones de gobierno también tienen un papel primordial tanto para generar una cultura de respeto como para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de estas personas.

***Si eres persona adulta mayor, éstas son tres cosas que debes saber para exigir el respeto a tus derechos humanos
¡Apunta!***

1. Si estás solo(a), te sientes enfermo(a) y no tienes ingresos o apoyo económico, debes saber que tienes derecho a que tu familia te cuide. Si no cuentas con ella, las instituciones de gobierno deben apoyarte para que vivas en condiciones dignas, con acceso a la alimentación, a la atención médica y a un lugar dónde alojarte.
2. Si tu familia te maltrata, te insulta, te humilla, te golpea, te ha abandonado o te discrimina, recuerda que tienes derecho a denunciar estas situaciones ante las autoridades. Acude a la Agencia del Ministerio

Público más cercana o al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Los datos de dichas instancias los encontrarás en la sección "En tu apoyo" de esta publicación.

3. Si en las instancias de gobierno te excluyen, te despiden, te insultan o no te atienden debidamente a causa de prejuicios e intolerancia relacionados con tu edad, están violando tus derechos humanos y debes denunciarlo. Acude o llama a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Al final de este folleto encontrarás los datos sobre cómo interponer una queja.

En tu propia voz

Conoce las opiniones de ciudadanos y ciudadanas sobre las personas adultas mayores y el respeto a sus derechos humanos. ¿Tú qué opinas?

Los adultos mayores aportan conocimiento, cultura, tolerancia e inspiración. Se enfrentan a la discriminación, abandono, humillación y despojo de sus bienes.

Armando Salazar
44 años

Aunque aportamos conocimiento y experiencia, nos enfrentamos al desempleo y no hay reconocimiento de capacidad; no nos dejan jubilarnos para tener una seguridad económica.

Juan Peña Nava
68 años

Un adulto mayor se enfrenta al desempleo y la falta de oportunidades para salir adelante si no cuenta con un título profesional y, por su edad, se desaprovecha la experiencia.

Rafael Velásquez Alvarado
70 años

El adulto mayor aporta orientación, conocimientos y sabiduría que les sirve a los jóvenes; sin embargo, se enfrenta a la soledad, al abandono, a la discriminación y al desempleo.

René Bautista Esquivel
57 años

Fotografía (detalle): Favián Camacho González.





Mi derecho humano es...

gozar de un nivel de vida adecuado, salud, bienestar y dignidad

Conoce éstos y otros derechos humanos de las personas adultas mayores protegidos por las leyes de nuestro país y otras normatividades internacionales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Queda prohibida toda discriminación motivada, por ejemplo, por la edad, o por cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Las y los hermanos y parientes colaterales tienen la obligación de proporcionar alimentos a las y los parientes adultos mayores, hasta el cuarto grado de parentesco entre éstos.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL. Garantiza a las personas adultas mayores los derechos a una vida con calidad, libre de violencia; y a tener acceso a los alimentos, bienes, servicios de salud, tra-

bajo, programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia; entre otros.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar; a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS A FAVOR DE LAS PERSONAS DE EDAD. La ONU recomendó a los gobiernos generar programas nacionales que permitan a las personas adultas mayores contar con:

- Independencia: tener todos los medios básicos para lograr una vida plena.
- Participación: permanecer integrada o integrado a la familia y a la sociedad.
- Cuidados: proporcionados por la familia y la comunidad para gozar de una vida sana, tanto en sus hogares como en instituciones.
- Autorrealización: acceder a oportunidades para el desarrollo laboral y recursos educativos, culturales y otros.
- Dignidad: tener una vida digna y segura, no ser víctima de explotación, maltrato y/o discriminación con base en género, etnia, religión, et cetera.

OBSERVACIÓN GENERAL NÚM. 6 DEL CDESC. LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS PERSONAS MAYORES. Establece la realización de políticas internacionales a favor de las personas de edad, adaptando las políticas sociales y económicas al envejecimiento de las poblaciones, especialmente en el ámbito de la seguridad social.

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Toda persona tiene derecho a la protección especial durante su ancianidad y a acceder a instalaciones adecuadas, así como a la alimentación y a la atención médica especializada, entre otros derechos.

Fotografía (detalle): Signe Andersen.





En tu apoyo

Si eres persona adulta mayor o conoces a alguna, es importante que conozcas las diferentes instituciones y oficinas que te apoyan y orientan para proteger tus derechos humanos.

Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Protege, atiende y orienta a las personas adultas mayores para encontrar soluciones adecuadas a su problemática. Fomenta la asistencia médica, brinda asesoría jurídica y opciones de ocupación.
Tel.: 5536 1143.

Dirección General de Igualdad y Diversidad Social

Proporciona información sobre los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal, y apoya en el trámite de actas de nacimiento de las personas adultas mayores nacidas en esta entidad.
Tels.: 5341 7694 y 5341 2234, exts. 119 y 130.

Locatel

Proporciona los datos de los centros de salud y hospitales de la Secretaría de Sa-

lud del Distrito Federal; brinda asesoría médica, psicológica y jurídica, e informa sobre las personas que están en lista de espera para ingresar a la pensión alimentaria.
Tel.: 5658 1111.

Servicios al Transporte Público del Distrito Federal (RTP)

Otorga gratuidad en el transporte público del Gobierno del Distrito Federal a las personas mayores de 60 años, y gratuidad a las personas mayores de 70 años que viajen en Metrobús.
Tels.: 5533 3898 y 5533 3033.

Instituto del Deporte del Distrito Federal

Cuenta con un programa de ejercicios y actividad física dirigido a personas adultas mayores en cada delegación.
Tels.: 5604 9594 y 5688 1806.



Fotografía (detalle): Signe Andersen.

Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal

Algunos de los programas que ofrece son: Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal; Programa de Visitas Médicas Domiciliarias para Personas Adultas Mayores con Pensión Alimentaria, y Prevención y Atención de la Violencia contra las Personas Adultas Mayores.

Tel.: 5208 3583.

Universidad de la Tercera Edad

Cuenta con servicios de educación continua a través de cursos sobre historia del arte, historia de México, tanatología, idiomas, autocuidado, nutrición, artes y finanzas. Además, tiene áreas para que las personas adultas mayores puedan ejercitarse.

Tels.: 5604 0972 y 5422 5300, ext. 5362.



Luis Miguel Gutiérrez Robledo

El doctor Luis Miguel Gutiérrez Robledo es pionero de la geriatría en México y fundador de esa especialidad en la Facultad de Medicina de la UNAM. Como jefe del Servicio de Geriatría del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, se ha destacado, entre otras actividades, por impulsar en nuestro país la investigación de la geriatría clínica y la epidemiología del envejecimiento, particularmente en lo respectivo al estudio del deterioro cognoscitivo y las alteraciones del estado nutricional en las personas adultas mayores.

Ha recibido reconocimientos como el de Caballero de la Orden de las Palmas Académicas, máxima distinción que entrega el gobierno de Francia por los servicios prestados a la cultura de ese país. Además, su producción científica abarca más de 95 publicaciones.

Actualmente colabora en programas de investigación con la Universidad de Pensilvania, con la Organización Panamericana de la Salud, y con el Instituto de Salud Pública de la Universidad de Burdeos.



Grupo Interinstitucional sobre Envejecimiento (GIE)

El GIE fue constituido en marzo de 2002 y está conformado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Banco Mundial y el Programa de Envejecimiento de Naciones Unidas. Su objetivo es apoyar a los países para la puesta en marcha de las recomendaciones emanadas del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento, mediante las siguientes actividades:

- Reunión de Expertos en Redes de Apoyo Social a las Personas Mayores: El Rol del Estado, la Familia y la Comunidad.
- Reunión de Expertos en Salud y Envejecimiento con los organismos del GIE, y Reunión de Expertos en Seguridad Económica del Adulto Mayor.
- Reunión Regional de la Sociedad Civil sobre Envejecimiento.



Cómo presentar una queja

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) atiende las quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cuando sean cometidas por servidores(as) públicos(as) de cualquier instancia de gobierno y de los órganos de procuración e impartición de justicia en la ciudad de México.

Si deseas presentar una queja ante este organismo existen dos formas de hacerlo:

- **Por escrito**, enviándola vía internet a: quejas@cdhdf.org.mx o por correo ordinario a la siguiente dirección: Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F. También puedes acudir a presentarla a las Oficinas Centrales de la CDHDF o a alguna de nuestras unidades desconcentradas.
- **Verbalmente**, ya sea por vía telefónica al 5229 5600 o presentándote en cualquiera de nuestras oficinas donde recibirás la atención de una o un visitador orientador.

Es importante que tu queja contenga los siguientes datos: tu nombre completo y el de las personas cuyos derechos humanos fueron presuntamente violados; tu domicilio y teléfono; una breve descripción de cómo sucedieron los hechos –incluyendo la fecha en que ocurrieron– y, en caso de que los conozcas, el nombre de la autoridad y el cargo de la o el servidor responsable.

Ten en cuenta que, según lo establecido por la ley, la CDHDF **no podrá intervenir** en asuntos que se refieran a problemas laborales, conflictos entre particulares, asuntos electorales y en las decisiones que tomen las y los jueces, magistrados u otras autoridades en donde se defina algún asunto de cualquier orden jurídico. Es importante mencionar, también, que no es necesario que cuentes con una o un abogado para solicitar la intervención de esta Comisión.